Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, jueves 30 de junio de 1955 — Número 17.930

PROVINCIALIZACION DE TERRITORIOS NACIONALES

LEY 14.408

Sancionada: Junio 15-1955
Promulgada: Junio 28-1955

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Decláranse provincias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 68, inciso 14) de la Constitución Nacional, a todos los territorios nacionales, con los límites que a continuación se expresan:

a) Se constituirán tres provincias, que tendrán, respectivamente, los límites de los actuales territorios nacionales de Formosa, Neuquén y Río Negro;

b) Se constituirá otra provincia, limitada al Norte por el paralelo 42°; al Este, por el Océano Atlántico; al Oeste, por la línea divisoria con la República de Chile y al Sur, con el paralelo 46°;

c) Se constituirá otra provincia, limitada al Norte por el paralelo 46°; al Este, por el Océano Atlántico; al Oeste, por la línea divisoria con la República de Chile, y al Sur, con el Polo, comprendidas la Tierra del Fuego, islas del Sur Atlántico y Sector Antártico Argentino.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo Nacional, procederá a convocar las convenciones constituyentes en las ciudades de Formosa, Neuquén, Rawson, Viedma y Río Gallegos, las que serán capitales provisionales de las nuevas provincias hasta que las autoridades locales establezcan las definitivas.

ARTICULO 3º — La elección de convencionales se efectuará de acuerdo con la Ley Nacional de Elecciones y sobre la base del Registro Nacional de Electores, y tendrá lugar en la fecha que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 4º — Se elegirán en cada nueva provincia dieciséis (16) convencionales, conforme al sistema siguiente: Los representantes serán elegidos directamente por el pueblo de la provincia en distrito único. Cada elector votará por una lista completa de dieciséis (16) candidatos. Al partido de la minoría que tenga mayor número de votos se le asignarán cuatro (4) convencionales, siempre que los sufragios que obtuviera excedieran al treinta y cinco por ciento (35 %) del total. Si sólo excedieran del veinte por ciento (20 %), se le asignarán dos (2). Carecerá de representación si no hubiere logrado pasar del veinte por ciento (20 %), del total de sufragios. Los convencionales restantes serán tomados de la lista de la mayoría. En todo caso se respetará el orden adjudicado en las respectivas listas.

ARTICULO 5º — Para ser convencional se requiere ser argentino nativo y reunir los demás requisitos y calidades que para ser diputado de la Nación. Los convencionales gozarán, mientras dure su mandato, de las mismas prerrogativas e inmunidades que los diputados nacionales, y recibirán en concepto de compensación de gastos la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000) por todo el término de su actuación.

ARTICULO 6º — El cargo de convencional es compatible con el de miembro de cualquiera de los poderes de la Nación.

ARTICULO 7º — La Convención deberá terminar su cometido dentro de los noventa días de su instalación y no podrá prorrogar su mandato.

ARTICULO 8º La Convención dictará una Constitución bajo el sistema representativo, republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, y que asegure la administración de justicia, el régimen municipal, la educación primaria y la cooperación requerida por el Gobierno Nacional a fin de hacer cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten. Deberá igualmente asegurar los derechos, deberes y garantías de la libertad personal, así como los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura, estableciendo, además, el carácter de la función social de la propiedad del capital y de la actividad económica. Sus principios no pueden ser contrarios a la Constitución Nacional ni a las declaraciones de la Independencia Política y Económica.

ARTICULO 9º — Toda la legislación vigente en el territorio en el momento de su admisión como provincia quedará en vigor en el nuevo Estado hasta que sea derogada o modificada por la respectiva legislatura, salvo que el cambio o modificación provenga de la presente ley o de la Constitución de la nueva provincia.

ARTICULO 10. — Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes situados dentro de sus respectivos límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, excepto aquellos que necesite destinar a un uso o servicio público nacionales, en cuyo caso la reserva deberá establecerse por Ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente.

También pasarán al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales ubicadas dentro de sus respectivos límites territoriales. El Poder Ejecutivo podrá convenir con las nuevas provincias la realización de los trabajos técnicos tendientes a la correcta delimitación de las tierras fiscales.

Hasta tanto se constituyan definitivamente las autoridades provinciales el Poder Ejecutivo podrá disponer la adjudicación de tierras fiscales entre los actuales pobladores.

ARTICULO 11. — Mediante convenios entre las nuevas provincias y la Nación se determinará cuáles escuelas públicas pasarán a depender de aquéllas.

ARTICULO 12. — Las nuevas provincias procederán a la organización de su Poder Judicial. Cuando se haya procedido a la organización del Poder Judicial local, le serán transferidas las causas, tomando en consideración las reglas generales legales que rijan las jurisdicciones respectivas. Igualmente, le serán transferidos todos los legajos, registros y actas correspondientes a las causas pendientes.

ARTICULO 13. — Una vez organizada la justicia local, habrá un juez nacional de primera instancia en cada una de las capitales de las nuevas provincias.

ARTICULO 14. — Mientras las nuevas provincias no dicten sus propias disposiciones tributarias continuarán en vigencia los impuestos, tasas y contribuciones que rijan al tiempo de su provincialización.

ARTICULO 15. — El Gobierno de la Nación continuará percibiendo todos los impuestos y pagando todos los servicios administrativos con arreglo al presupuesto del territorio y a las disposiciones que por esta ley se dictan, hasta seis (6) meses posteriores al día en que se constituyan las autoridades provinciales, sin perjuicio de las transferencias parciales o totales que pudieran hacerse a las nuevas provincias antes de la fecha indicada. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional y los gobiernos provinciales.

Una vez que se haya organizado la nueva administración como asimismo el Poder Judicial, se hará la liquidación correspondiente a lo cobrado por las diferentes contribuciones.

ARTICULO 16. — Los gobiernos de las nuevas provincias convendrán con el Poder Ejecutivo Nacional las transferencias de los registros y demás antecedentes relativos a los impuestos por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación.

ARTICULO 17. — El Poder Ejecutivo Nacional efectuará la entrega de los distintos servicios administrativos con sus derechos y propiedades, créditos, activos y pasivos que deban pasar a las nuevas provincias por conducto del Ministerio respectivo. A tal fin se establecerá la forma y oportunidad de la entrega y las obligaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 18. — A los funcionarios, empleados y obreros que pasen a depender de la administración de las nuevas provincias, cualquiera sea el modo de la prestación de sus servicios y la forma de pago se les reconocerá:

a) Identidad de jerarquía y sueldo;
b) Aportes realizados; y
c) Término, condiciones y monto jubilatorio.

A todos estos efectos, la Nación celebrará con las nuevas provincias los acuerdos respectivos, debiendo el Poder Ejecutivo Nacional asignar al personal que no sea incorporado a la administración provincial funciones similares a las desempeñadas en los ex territorios, con igual sueldo y jerarquía.

ARTICULO 19. — Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo Nacional designará comisionados federales en las nuevas provincias, los que asegurarán la continuidad de los servicios públicos locales y estructurarán la futura administración provincial, con arreglo a las disposiciones de esta ley y a las que oportunamente dicte la Convención Constituyente.

ARTICULO 20. — A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, los comisionados instalarán de inmediato los ministerios de Gobierno, Economía y Asuntos Sociales, y organizarán la administración y la Justicia locales con arreglo a las instrucciones que les impartirá el Poder Ejecutivo Nacional y ulteriormente según las normas que establezca la Constitución de las nuevas provincias.

Someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional el presupuesto de gastos de las provincias y propondrán, asimismo, la asimilación por parte de la administración local de todas las oficinas nacionales con asiento en el territorio, las que deberán transferirse gradualmente a las provincias en todo cuanto no sea materia de competencia federal. A los fines establecidos en este artículo, los comisionados quedan autorizados para convenir transferencias con los ministerios respectivos.

ARTICULO 21. — Organizada la administración local, el Poder Ejecutivo Nacional convocará a elecciones para que las nuevas provincias designen sus autoridades. Una vez constituidas éstas, cesará toda intervención de los poderes nacionales en los asuntos de orden provincial.

ARTICULO 22. — Los senadores y diputados nacionales se elegirán simultáneamente en el mismo acto en que se elijan las autoridades provinciales.

El Poder Ejecutivo Nacional fijará los límites de las circunscripciones para esta elección de diputados.

ARTICULO 23. — Los delegados de los territorios nacionales cesarán al tiempo de la incorporación al Congreso Nacional de los diputados electos por las nuevas provincias.

ARTICULO 24. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 25. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de junio de 1955.

RAMON ALBARIÑO — Alberto H. Reales
A. J. BENITEZ — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el número 14.408 —

Buenos Aires, 28 de junio de 1955

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 9.947

La Isla de Martín García Será de Jurisdicción Provincial

LEY 14.411

Sancionada: Junio 19-1955
Promulgada: Junio 28-1955

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Incorpórase a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, la Isla de Martín García.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los 19 días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

A. TEISAIRE — Alberto H. Reales
A. J. BENITEZ — Rafael V. González

— Registrada bajo el Nº 14.411 —

Buenos Aires, 28 de junio de 1955

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Luis J. Cornes.

DECRETO Nº 9.946

Personería Gremial de la Asociación de Empleados de Farmacia de Resistencia

RESOLUCION M. Nº 109. DNT. — Bs. As., 20|5|55.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación de Empleados de Farmacia" de Resistencia —Provincia Presidente Perón— en el Expediente Nº 10.755|50, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados de farmacia; Que desde el 12 de octubre de 1948, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto Nº 23.852|45 - Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la asociación le da el carácter de suficientemente representativa; Que respaldan su pedido la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación de Empleados de Farmacia", con sede en la calle Juan B. Justo Nº 1301 de Resistencia — Provincia Presidente Perón —, con el carácter de sindicato que agrupa a empleados de farmacia, teniendo como zona de actuación la Provincia Presidente Perón.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación de Empleados de Farmacia y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini.

ESTATUTO TIPO

CAPITULO I

Denominación y fines de la entidad

Artículo 1º — Denomínase Asociación de Empleados de Farmacia la Entidad fundada el 12 de octubre de 1948 en la ciudad de Resistencia constituída por empleados de Farmacia, estableciendo su sede en la ciudad de Resistencia, Provincia Presidente Perón.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades a que propenderá la Asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los empleados de farmacia;
b) Hacer suyos los postulados de los Derechos del Trabajador;
c) Apoyar y defender toda iniciativa tendiente a socializar el servicio farmacéutico;
d) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y las patronales en beneficio del gremio;
e) Cooperar con las autoridades públicas para el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
f) Representar el gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones de trabajo o gremiales, ante el Estado, la Justicia y empleadores;
g) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
h) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
i) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
j) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito del estudio, del trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
k) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevado sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
l) Propender a la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc.
ll) Prestar amplio apoyo a la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia en todos los órdenes;
m) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patronos y|o sus representantes y los trabajadores;
n) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o contrarias a la moral y buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y letra de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondo social

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuenta social de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos resueltos por asamblea;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Recursos ocasionales como ser, donaciones siempre que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos que la C. D. establezca a nombre de la Organización y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y|o Secretario Administrativo. La Asamblea designará un fondo especial llamado "Caja chica" para gastos menores, cuyo monto no podrá exceder de m$n. 500 el que será utilizado por la C. D. con cargo de rendir cuenta de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º.

Art. 6º — La C. D. ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son responsables en forma solidaria los miembros de la C. D. que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La Asociación llevará una contabilidad en forma prolija y ordenada, utilizando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados serán sometido a Asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente autenticada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota social será fijada y|o modificada por Asamblea convocada al efecto.

CAPITULO IV

De los asociados

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, lugar donde trabaja, fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país si es extranjero.

La solicitud será aceptada o rechazada por la C. D. a la mayor brevedad posible, haciéndose constar en acta la resolución adoptada, de la cual se dará cuenta a la Asamblea, la que resolverá en definitiva.

Derecho de los asociados

Art. 12. — Después de seis meses de antigüedad y estando al día con Tesorería será considerado socio activo y tendrá voz y voto en las Asambleas, excepto los socios menores de 18 años de edad que carecerán de voto.

Art. 13. — El socio que esté al día con el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la Institución de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende por "estar al día" el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 14. — Todo compañero que ingrese a la Asociación con pase de otra entidad similar del país o del extranjero, gozará de los derechos acordados a los socios activos.

Art. 15. — Todos los afiliados tienen derecho a voz en las reuniones de la C. D. pero no tienen voto.

Art. 16. — Los afiliados que se acojan a los beneficios de la jubilación y que tengan una antigüedad en la Asociación como afiliado no menor de cinco años, quedarán exceptuados de abonar cuota social, pasando por lo tanto a revistar con carácter de Socio Vitalicio con todos los derechos y obligaciones del socio activo, excepto integrar la C. D.

Art. 17. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o que estén sin trabajo por desocupación involuntaria, quedan exceptos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando, invocando y probando esas causales así lo soliciten a la C. D.; sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser elegido como miembro de la C. D.

Art. 18. — Los afiliados dados de baja o renunciantes, por cambio de oficio o por ausentarse de la ciudad, que estén al día con Tesorería y hayan comunicado la eventualidad y por escrito a la Secretaría, conservarán su antigüedad y se les reconocerán todos sus derechos, en caso de reincorporarse a la Asociación.

Art. 19. — Los afiliados dados de baja por morosos podrán ser readmitidos si abonan la totalidad de las coutas adeudadas.

Obligaciones de los asociados

Art. 20. — Son obligaciones del afiliado:

a Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones de las Asambleas y C. D. así como los contratos individuales y colectivos o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para los que fueran designados, salvo caso de fuerza mayor;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser asociado

Art. 21. — Por renuncia expulsión o por dejar de trabajar en la actividad específica del gremio, por más de un año a excepción de aquellos que fueron designados o con reconocimiento del gremio para para ocupar cargos estatales o sindicales.

Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves o en caso de reincidencia en falta menor;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabjao que perjudiquen el concepto del gremio o de la Asociación. Haber engañado a la Asociación para beneficio propio o haber desacreditado en forma pública, o haber incurrido en actos que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
c) Ejercicios de actos de violencias en personas o cosas en caso de huelgas, y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las expulsiones y suspensiones serán resueltas por la C. D. "ad-referendum" de la Asamblea.

Art. 22. — Los asociados afectados por medidas de expulsión o suspensión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificado la reconsideración por ante la Asamblea, mediante escrito fundado.

Art. 23. — Todo afiliado expulsado para reingresar deberá ser autorizado expresamente por la Asamblea.

Art. 24. — Todo afiliado que adeude más de tres meses se considerará moroso y queda suspendido en el uso de sus derechos.

Art. 25. — El aociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa, ocupe cargos o tareas en la firma patronal con carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezcan las causas, siempre que haya cumplido denunciando la situación que lo inhabilitó como asociado. En caso contrario para reingresar, deberá pedir autorización a la C. D., pudiendo de serle denegada actuar conforme al Artículo 22º.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 26. — Los órganos de Dirección, Administración y Gobierno son:

a) Comisión Directiva:
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 27. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, integrada por dos miembros titulares y uno suplente.

Art. 28. — La C. D. estará integrada por siete miembros titulares y cuatro suplentes, a saber: un Secretario General, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

Art. 29. — Para ser miembro de la C. D., C. R. de Cuentas y|o cargos representativos el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener antigüedad en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos años y ser asociado con seis meses de antigüedad, excepto el Secretario General que deberá tener dos años de antigüedad como afiliado y Prosecretario General;
b) La mitad de los cargos de la C. D. por lo menos serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados, para ocupar cargos deberán acreditar una residencia permanente en el país de diez años como mínimo.

Art. 30. — La C. D. durará en su mandato dos años, a cuyo término se renovará totalmente, pudiendo ser reelectos todos sus miembros.

Art. 31. — La C. D. se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos veces por mes y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o lo soliciten un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 32. — Cuando un miembro de la C. D. faltara a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un período de ocho reuniones, sin causa justificada, será considerado como dimitente.

Art. 33. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de los miembros de la C. D., serán reemplazados, el Secretario General por el Prosecretario General y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular, que el mis-

mo Cuerpo por votación designe. Los Vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la C. D., serán reemplazados automáticamente.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Asociación, cumpliendo y haciendo cumplir estos Estatutos;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización. Designar asociados o formar comisiones para que auxilie a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio Social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Artículo 6º; efectuar compras, contratar locaciones y todo acto que no comprometa al acerbo moral y material de la Institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la Institución. Autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación, no hayan sido previstas por este Estatuto y sean necesarias para el mejor fin de la Institución, de lo que dará cuenta a la Asamblea;
g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieren cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;
h) Elevar a las Asambleas Ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados correspondiente al ejercicio y que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación;
i) Convocar a Asambleas Ordinarias, estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta lo siguiente:
   Lectura del Acta anterior;
   Memoria y balance;
   Apelaciones de los socios y pedido de reingreso;
   Convocatorias a elecciones y designación de Comisión o Junta Electoral;
   Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
j) Convocar a Asamblea Extraordinaria, cuando así lo resuelva la C. D. o lo soliciten por escrito el 20 % como mínimo, de los asociados no morosos, o la C. R. de Cuentas y Fiscalizadora. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del Orden del Día;
k) Postergar hasta treinta días las Asambleas Ordinarias cuando exista fundamento para ello con cargo de informar a la misma;
l) Deliberar y resolver, con arreglo de este Estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por aplicación de medidas disciplinarias;
ll) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían.

Art. 35. — La C. D. tendrá "quorum" en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al Secretario General y al Prosecretario. En tercera convocatoria habrá "quorum" con cuatro miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión.

Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. El miembro que presida las reuniones de la C. D. dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate siendo su voto decisivo.

Art. 36. — Cuando la C. D. no pueda sesionar, en virtud de no tener miembros suficientes para formar "quorum", dentro de los treinta días convocará a una Asamblea Extraordinaria.

Art. 37. — En casos de renuncias en la C. D. que dejen a ésta sin número, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos subsistiendo su responsabilidad hasta la integración de la misma que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin "quorum".

En caso de abandono además de las responsabilidades legales pertinentes serán expulsados de la Institución pudiendo apelar de ello conforme al Artículo 22º.

Art. 38. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto. En caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 39. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copia autenticada de la memoria y balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros demostrativos de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de afiliados;
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias a Asambleas;
d) Copias de las Actas de las Asambleas;
e) Copias de las convocatorias a elecciones y listas presentadas;
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el Artículo 11;
g) Y toda otra información que se requiere.

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA C. D.

Del Secretario General

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o el Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la C. D.;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las Actas o resoluciones de la C. D. correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los Arts. 5º y 6º, como también la memoria, balance, estado de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la C. D. los empleados que estime necesarios y las Subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. D. y Asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. D. para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 42. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario de Actas

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las Actas de las Asambleas y sesiones de la C. D. dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes;
b) Presentar en cada sesión el Acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencias en las Asambleas;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los Vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada nota, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de firmar.

Del Tesorero

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la C. D. firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales Titulares

Art. 46. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la C. D.

De los Vocales Suplentes

Art. 47. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 48. — La Comisión R. de Cuentas y Fiscalizadora, estará constituída por dos miembros titulares y un suplente, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 49. — Para ser Revisor de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Artículo 29º.

Art. 50. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos el día que fije la Asamblea para la elección de miembros de la C. D., siguiendo el mismo procedimiento para su elección.

Art. 51. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora:

a) Revisar una vez por mes como mínimo el movimiento de la Caja de la Institución, como así mismo toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota informes a la C. D., la que estará obligada a contestar por igual medio, dentro de los diez días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la C. D. la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, solicitará el Secretario General convoque a reunión de C. D. en plazo no mayor de cinco días oportunidad en que informará "in - voce" sobre la cuestión planteada debiéndose labrarse actas de lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la C. R. de Cuentas y Fiscalizadora, está facultada para solicitar a la Comisión Directiva, convoque en un plazo no mayor de 20 días, a Asamblea Extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándole expresamente aclarado en el Orden del Día;
e) De no acceder la C. D. a la solicitud de convocar a Asamblea Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Previsión como así también a la Entidad Madre si la tuviera;
f) Todos los balances e inventarios deberán llevar el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 52. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, conjunta e individualmente sus integrantes para mejor desempeño de sus funciones a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como así mismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 53. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima de la Entidad reside en las Asambleas de sus afiliados. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 55. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente; las Extraordinarias cuando la C. D. lo considere necesario o lo soliciten por escrito el 20 % de los socios no morosos, o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el Artículo 51º.

Art. 56. — La convocatoria a Asamblea se efectuará con un mínimo de quince días a la fecha fijada para las Ordinarias y de diez días para las Extraordinarias, debiendo comunicarse a los asociados por medio del órgano periodístico de la Institución, si éste existiere, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la misma y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con diez días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa, el día, hora y lugar en que se efectuará la Asamblea, así también la Orden del Día a tratarse.

Art. 57. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén especificados en la misma.

Quórum de las Asambleas

Art. 58. — En las Asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios cotizantes, después de una hora de tolerancia en caso de no obtenerse "quorum", deberá sesionarse con los concurrentes. El mismo "quorum" se requiere para las Asambleas Extraordinarias.

Art. 59. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las Asambleas se tomarán en cuenta aquéllos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón debe estar a la vista en la Sede, con cinco días de anticipación.

Art. 60. — La asistencia de los asociados a las Asambleas, se documentará con la presentación del carnet y la firma en los libros habilitados para tal efecto.

Art. 61. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos Estatutos, a las leyes o decretos vigentes, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 62. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con la exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos; sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas; en caso de empate el voto del Presidente decide.

Art. 63. — La presidencia no permitirá en las Asambleas discusiones ajenas a las cuestiones incluídas en el Orden del Día, susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 64. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate, hasta tres veces sobre el mismo asunto salvo autorización de la Asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate.

Art. 65. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo el orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 66. — Los miembros de la C. D. y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 67. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de Estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros y huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;
c) Unión o fusión con otra entidad gremial existente y/o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados, y aumentos de la cuota social;
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la Asamblea Extraordinaria;
g) Los casos previstos en los Arts. 38º y 51º, inciso d).

Art. 68. — Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las Asambleas Extraordinarias;
c) Readmisión de asociados y expulsión.

Art. 69. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General, o Prosecretario General de la Comisión Directiva y en ausencia de éstos nombrará de su seno un asociado para presidirla. Será Secretario de Actas, el de la C. D. y en ausencia de éste se designará por la presidencia un asociado.

Art. 70. — El Presidente abrirá dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantará la Asamblea una vez concluída la Orden del Día y/o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los afiliados.

Art. 71. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra, en forma autorizada por la presidencia, haga una proposición a viva voz sobre la cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la Asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 72. — Cuando alguna cuestión está ya sometida a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 73. — Son cuestiones de orden las que susciten respecto a los derechos y privilegios de las Asambleas y de sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el Presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al Orden del Día.

Art. 74. —

Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el Orden del Día.

Art. 75. — Las mociones de orden o previas serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobación por simple mayoría de votos y podrán repetirse en la misma sesión aunque ello importe reconsideración.

Art. 76. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de un documento, se votará sin discusión previa, si se permite la lectura o el retiro del mismo.

Art. 77. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos; se dirigirán en su exposición siempre al Presidente quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 78. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 79. — Las cuestiones enumeradas en el Artículo 67º excepto los incisos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto y las del inciso b) del mismo artículo los dos tercios obtenidos en votación secreta.

Art. 80. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación, mientras existan treinta asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la Institución. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla cómo Vocales "ad-hoc" y procedan a entregar los bienes de la misma en depósito a la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, hasta que pueda reorganizarse, quedando en propiedad de ésta, si transcurridos cinco años no lo hubieran hecho.

CAPITULO IX

De las elecciones

Art. 81. — Las elecciones para la renovación de la C. D. se efectuarán cada dos años y en la fecha fijada por la Asamblea Ordinaria, oportunidad en que se designará la Junta Electoral y Escrutadora, la que estará integrada por cinco miembros. La Junta designará de entre los mismos un Presidente y un Secretario a los efectos de su propia organización.

Art. 82. — Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser integrantes de las listas presentadas ni miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 83. — A partir del momento de la designación de la Junta Electoral, ésta será la única autoridad para organizar lo concerniente al acto eleccionario, empadronamiento, fiscalización, oficialización de listas y proclamación de los electos, etc.

Art. 84. — El mandato de la Junta Electoral terminará con toma de posesión de sus cargos de los electos, acto éste que efectuará dentro de los cinco días de proclamados.

Art. 85. — La elección se realizará por voto directo y secreto de todo asociado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en el presente Estatuto y siempre que no adeuden más de tres meses y tengan una antigüedad no menor de seis meses al cierre del padrón.

Art. 86. — Será documento indispensable para la emisión del voto el carnet de asociado con su correspondiente recibo y documento de identidad.

Art. 87. — Las listas de candidatos serán presentadas a la Junta Electoral por triplicado, especificándose en las mismas los cargos a llenar, con 15 días de anticipación a la fecha del comicio y propuestas por treinta asociados como mínimo, con no menos de un año de antigüedad en la Asociación.

Art. 88. — La Junta Electoral está obligada a aceptar la o las listas presentadas que se ajusten a lo estatuído, debiendo rechazar íntegra o parcialmente las que no observen lo establecido en el presente Estatuto, dentro de las 24 horas de fenecido el plazo para la recepción de las mismas.

Art. 89. — Observada una lista o cualquiera de sus candidatos, la Junta Electoral dará vista de la observación o impugnación a su apoderado por el término de 48 horas, debiendo éste dentro de las 24 horas subsguientes subsanar la anomalía. Las listas oficializadas serán exhibidas en la Sede de la Entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera lista aprobada, la Junta Electoral procederá a convocar a nuevas elecciones dentro de los treinta días subsiguientes, con el mismo padrón electoral.

Art. 90. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el Art. 85º y en número de copias suficientes.

Art. 91. — La Junta Electoral deberá hacer conocer con diez días de anticipación el número de mesas electorales que habilitará, como asimismo su ubicación.

Art. 92. — Al presentarse las listas de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora; los candidatos y los miembros de la Junta Electoral.

Art. 93. — La Junta Electoral es la única autoridad para nombrar presidente de mesa siendo sus delegados directos en sus respectivas mesas

Art. 94. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo colocarlo en un sobre que se le entregará a tal efecto firmado por el Presidente de mesa y los Fiscales que deseen hacerlo. Se instalarán tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos que se habiliten siendo obligatorio su uso.

Art. 95. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de cada mesa electoral y sus resultados elevado en el acto a la Junta Electoral, labrándose el acta respectiva.

Art. 96. — Resultarán electos los miembros de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora aquellos candidatos cuya lista obtenga mayor número de votos.

Art. 97. — Los votos se computarán por listas enteras.

Art. 98. — La Junta Electoral labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles de la elección a la C. D. agregando las actas de apertura y clausura del comicio. Toma de conocimiento de ello por la C. D. se archivará como antecedente.

Art. 99. — Los miembros salientes de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente labrándose el acta pertinente, con el debido inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. D. el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea; libros, archivos, etc., labrándose las respectivas actas así como también una información que permita al sucesor su mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 100. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista, elevarán si lo designaran la nómina de los Fiscales de cada mesa que por turno ocuparan el puesto así como también, con diez días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que constituirán con la nómina de quien la presidirá.

Art. 101. — La Junta Electoral estará obligada a exhibir con veinte días de anticipación al acto eleccionario los padrones confeccionados a tal fin.

CAPITULO X

Del reglamento interno y reforma de Estatutos

Art. 102. — La C. D. podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno siempre y cuando ellos no importen una modificación a la letra y espíritu de estos Estatutos.

Art. 103. — Estos Estatutos podrán ser reformados, ampliados, reducidos por resolución de las dos terceras partes de los concurrentes en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu ni finalidad.

Art. 104. — La C. D. queda facultada para introducir a este Estatuto las correcciones necesarias emanadas según las sugerencias del Miniterio de Trabajo y Previsión, entrando legalmente en vigor al ser aprobado por dicho Ministerio.

De las Seccionales o Delegaciones

Art. 105. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno propiciará ante Asamblea la creación de Seccionales o Delegaciones siempre que en la zona que tenga jurisdicción la Seccional, exista un número suficiente de asociados con intereses gremiales que vigilar, el que en ningún caso podrá ser menos de treinta socios y que lo recaudado en concepto de cuota social, cubra holgadamente los gastos que demande la Seccional.

Art. 106. — La C. D. nombrará para dirigir la Seccional una Subcomisión de entre los asociados de esa jurisdicción que durará un año en su cargo. La Subcomisión estará constituída por un Secretario Seccional, un Tesorero y dos Vocales Titulares.

Art. 107. — La Subcomisión Seccional será agente natural de la C. D. y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su Seccional. El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la C. D. con voz pero sin voto.

Art. 108. — Cuando en la Seccional se haga la cobranza de cuotas, serán transferidas totalmente a la Sede Central, donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados.

F.A.T.F.A. sugiere a las filiales que agrupan hasta 50 afiliados, adoptar los presentes Estatutos, ajustando la cantidad de Miembros Directivos en la forma siguiente:

Un Secretario General;
Un Prosecretario General;
Un Tesorero;
Un Protesorero;
Un Secretario de Actas;
Dos Vocales Titulares;
Dos Vocales Suplentes;
Dos Revisores de Cuentas Titulares;
Un Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

Consejeros en la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros

DECRETO Nº 6.002. — Bs. As., 26|4|55.

VISTO las renuncias presentadas en la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro por los señores, Director General D. Ismael F. Alchourron, Subdirector General don Hernán Lema y Consejeros Titulares en representación del personal D. Horacio C. Seveso, D. Emilio Romano y D. Leopoldo E. Gómez, lo dispuesto por la Ley 14.057 y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Finanzas de la Nación:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase las renuncias de los señores, Director General D. Ismael F. Alchourron (C. 1912, M. I. 1.368.281, D. M. 23), Subdirector General D. Hernán Lema (C. 1918, M. I. 392.557, D. M. 3) y Consejeros Titulares en representación del personal don Horacio C. Seveso (C. 1907, M. Ind. 505.710, D. M. 4), D. Emilio Romano (C. 1909, M. I. 5.145.644, D. M. 19) y D. Leopoldo Ernesto Gómez (C. 1915, M. I. 264.465, D. M. 2), de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro.

Art. 2º — Desígnase Director General de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, al Contador Público Nacional D. Carlos Ademar Gutiérrez (C. 1912, M. Ind. 545.302, D. M. 4).

Art. 3º — Desígnase Subdirector General de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, al señor D. Leopoldo Ernesto Gómez (C. 1915, M. I. 264.465, D. M. 2).

Art. 4º — Desígnase Consejeros Titulares de la Dirección General de Servicios Sociales para el personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro en representación del personal para completar el período de ley a los señores D. Pedro Ernesto Larroque (C. 1921, M. I. 868.003, D. M. 16), don Angel Pini (C. 1912, M. I. 122.252, D. M. 1) y D. Miguel Francisco Vilariño (C. 1925, M. I. 4.763.568, D. M. 15).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido.

DECRETO Nº 6.003. — Bs. As., 26|4|55.

VISTO la Ley 14.057, atento lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación y CONSIDERANDO: Que ha vencido el término del mandato en la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro de los señores D. Andrés Santiago Giudice, D. Luis Santiago D'Imperio y don Jorge Lorenzo Aníbal Finino, representantes de las empresas, como Consejeros Titulares y los señores D. Valentín Cardoso, D. Juan Tomás Martiniano Steinmann —representantes del personal— D. Guillermo Federico Perkins y D. Carlos Pedro Sagarna —representantes de las empresas— como Consejeros Suplentes, por haber cumplido el período legal para el que fueron designados,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Consejeros Titulares en la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, por el término de ley a los señores D. Antonio Luis Consigliere (C. 1899, M. I. 309.654, D. M. 3), D. Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola (C. 1915, M. I. 129.138, D. M. 22) y D. Guillermo Federico Perkins (C. 1890, M. I. 489.861, D. M. 4), en representación de las empresas.

Art. 2º — Desígnase Consejeros Suplentes por el término de ley en representación de las empresas a los señores D. Roberto Jorge Rondinelli (Clase 1926, M. I. 4.027.218, D. M. 1) y D. Angel Gabriel Lamas (C. 1908, M. I. 209.743, D. M. 3) y en representación del personal a los señores D. Alejo Ferradas (C. 1921, M. I. 400.098, D. M. 3) y D. Osvaldo Edmundo Weiss (Clase 1922, M. I. 1.998.048, D. M. 15).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido.

Confiérese La Orden al Mérito

DECRETO Nº 7.363. — Bs. As., 23|5|55.

VISTO: Lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Doctor D. Martín Pérez Matos, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito", en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Doctor D. Martín Pérez Matos, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DISUELVENSE EFECTIVOS EN EL MINIST. DE MARINA

DECRETO Nº 9.802. — Bs. As., 24|6|55.

VISTAS las constancias del presente expediente y atento a lo informado por el Ministerio de Marina, y CONSIDERANDO: La conveniencia de disolver el Batallón de Infantería de Marina Nº 4 y la Escuadra Aeronaval Nº 3,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Disuélvase el Batallón de Infantería de Marina Nº 4.

Art. 2º — Disuélvase la Escuadra Aeronaval Nº 3.

Art. 3º — El Ministerio de Marina tomará las providencias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público y archívese en el Ministerio de Marina (Comando de Operaciones Navales).

PERON. — Luis J. Cornes.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1955, del siguiente empréstito:

— C. A. I. Conversión 3 % 1946 - Serie "A" - v$n. 4.223.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 15 de junio de 1955.

e.27|6-Nº 3.623-v.30|6|55

Ministerio de Ejército

ADMINISTRACION GENERAL DE LA PRODUCCION DEL EJERCITO
Ley 14.147

Llámase a concurso para la realización del estudio forestal completo de aproximadamente 12.000 hás., de acuerdo al Decreto Nº 31.166/49, en el Centro de Producción Pulmarí, Neuquén.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1955 a las 9 horas.

Pliegos y condiciones: Departamento Distribución y Comercialización.

Informes Técnicos: Departamento Técnica y Explotación.

Administración General de la Producción del Ejército, Azopardo 250, 2º piso, Buenos Aires.

Llámase a concurso para la realización del estudio forestal completo de aproximadamente 2^.000 hás., de acuerdo al Decreto Nº 31.166/49, en el Centro de Producción Pirané, Formosa.

Fecha de apertura: 1º de agosto de 1955, a las 9 horas.

Pliegos y condiciones: Departamento Distribución y Comercialización.

Informes Técnicos: Departamento Técnica y Explotación.

Administración General de la Producción del Ejército, Azopardo 250, 2º piso, Buenos Aires.

e.27|6-Nº 3.624-v.8|7|55

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expte. 502.481|55

Llámase a Licitación Pública Nro. 9 hasta el día 7 de julio de 1955, a las 12,45 horas, para la provisión de trajes color azul marino, trajes color gris y sobretodos color gris.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Calle Córdoba Nro. 720, 6º piso, de 11,30 a 18 horas. — Presidente.

e.30|6-Nº L.3.759-v.6|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 7 hasta el día 7 de julio de 1955, a las 12,30 horas, para la provisión de camisas blancas, zapatos negros y corbatas negras.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Córdoba Nro. 720, 6º piso, de 11,30 a 18 horas. — Presidente.

e.30|6-Nº L.3.760-v.6|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 8 hasta el día 7 de julio de 1955, a las 12 horas, para la provisión de jardineras de brin zanforizado de primera calidad, color kaki, sacos de la misma calidad y color a medida, y camisas color gris.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Calle Córdoba Nro. 720, 6º piso, de 11,30 a 18 horas — Presidente.

e.30|6-Nº L-3.761-v.6|7|55

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS.

Llámase a Licitación Pública Nº 111, para el día 12 de julio de 1955, a las 15 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Artículos de Limpieza, durante el 2º semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.30|6-Nº L.3.754-v.6|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 112, para el día 12 de julio de 1955, a las 15,30 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Artículos de bazar y menaje y ferretería, durante el 2º semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.30|6-Nº L.3.755-v.6|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 113, para el día 30 de junio de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. Aires), la provisión de: Artículos de ropería y mercería, a efectuarse durante el segundo semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.30|6-Nº L.3.756-v.6|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 12 de julio de 1955, a las 16,30 horas para resolver, con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar, la adquisición de: Artículos de farmacia. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.30|6-Nº L-3.757-v.6|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 12 de julio de 1955, a las 17 horas, para resolver, con destino a diversos Estab. Educac. dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de: Motores Eléctricos, (Mercadería a entregar en los depósitos de la Div. Almacenes). — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.30|6-Nº L.3.758-v.6|7|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 32.415|55

Llámase a Licitación Pública Nº 304|55, para el día 12 del mes de julio de 1955, a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a jeringas hipodérmicas, agujas hipodérmicas, termómetros clínicos, guantes de goma, bolsas de goma p|agua caliente, bolsas de goma p|hielo, etc., etc.

Buenos Aires, 30 de junio de 1955. — El Director General de Administración.

e.30|6-Nº [illegible]-v.6|7|55

Expediente Nº 39.224|55

Llámase a Licitación Pública Nº 306|55, para el día 21 del mes de julio de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social (División Suministros), y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de camisetas, guantes, medias, pantalones, remeras y rompevientos, trajes de baño, etc.

Buenos Aires, 30 de junio de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.30|6-Nº L-3.[illegible]-v.13|7|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 171-P-55

Nº 171-P-55, 24|7|55, a las [illegible] por la provisión de muebles metálicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|6-Nº L-3.750-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 173-P-55

Nº 173-P-55, 12|7|55, a las 15: por la provisión de estantes para baterías y para accesorios de baterías.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|6-Nº L-3.751-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 174-P-55

Nº 174-P-55, 22|7|55, a las 14: Por la provisión de cobre para ataduras.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.30|6-Nº L-3.752-v.14|7|55

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 5.674|55

Válvulas de hierro fundido, 2|8|55, a las 15,15, Charcas 1840.

e.30|6-Nº L-3.742-v.6|7|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.005, para la adquisición de matafuegos, de tipo rodante, $ 56.400. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|6-Nº L-3.743-v.6|7|55

Ministerio de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 61-1|55, por la adqui-

sición de 20.000 kg. de líquido desengrasante y descarbonizante, para el día 25 de agosto de 1955, a las 15 horas, en Paseo Colón 185 - 4º piso - Secretaría General - Capital Federal.

e.30|6-Nº L-3.753-v.6|7|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 12.375|55

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre - cables.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1955, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-3.744-v.4|7|55

Expediente Nº 12.486|55

Llámase a licitación pública para la provisión de bisagras - cerraduras - manijas - etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1955, a las 14.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-3.745-v.4|7|55

Expediente Nº 12.288|55

Llámase a licitación pública para la provisión de material aprobado p|obras sanitarias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1955, a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-3.746-v.4|7|55

Expediente Nº 12.286|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel - cartulina - cartón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de julio de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|6-Nº L-3.747-v.6|7|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 523|55 (DCI)
Nueva fecha de apertura

La Dirección General de Fabricaciones Militares comunica que la Licitación Pública Nº 523|55 (DCI) que debía realizarse el día 30 del actual a las 11 horas para contratar el proyecto y construcción de una torre refrigerante de agua por tiraje natural", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ha sido diferido para el día 2 de agosto de 1955, a las 11 horas. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|6-Nº L-3.735-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 528|55 (DCI)
Nueva fecha de apertura

La Dirección General de Fabricaciones Militares comunica que la Licitación Pública Nº 528|55 (DCI), que debía efectuarse el día 23 del actual para contratar la instalación de aire acondicionado en el local Nº 116 de la Planta U de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, ha sido diferida para el día 11 de julio de 1955, a las 11 horas. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|6-Nº L-3.736-v.6|7|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los edificios de nuestras sucursales Coronel Suárez (Bs. As.), Villa María (Córdoba) y Apóstoles (Misiones).

Apertura los días 1º, 2, y 3 de agosto respectivamente a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($15., cada juego), en la División Compras y Suministros, Bme. Mitre 362, subsuelo 2do.

Buenos Aires, 30 de junio de 1955. — (BN. 103).

e.30|6-Nº L-3.741-v.6|7|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente 68.553|55

Llámase a Licitación Pública Nº 54, el día 12 de julio de 1955, a las 15 hs., por la provisión de aparatos e instrumental de laboratorio para servicio de hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Saenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, junio 30 de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|6-Nº L-3.739-v.6|7|55

Expediente Nº 69.398|55

Llámase a Licitación Pública Nº 55, el día 12 de julio de 1955, a las 16 hs., para la provisión de carnets de cuero.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, junio 30 de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|6-Nº L-3.740-v.6|7|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 92 y 93|55, para la provisión de elementos de bazar, lana y colchones, a realizarse el día 12 de julio de 1955, a las 9 y 9,30 horas, respectivamente, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.30|6-Nº L-3.737-v.6|7|55

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio de 1955, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 34|55, a las 9 horas: Por el cromado de cilindros de motores Pratt y Whitney.

Licitación Pública Nº 35|55, a las 9,30 horas: Por la provisión de elementos y equipos fotográficos y cinematográficos.

Las listas y efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.30|6-Nº L-3.738-v.6|7|55

ANTERIORES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de Julio a las 16 hs. para la provisión de copas para Jerez, agua y vino de vidrio común. — Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras, Rivadavia 1850, pta. baja.

e.29|6-Nº L.3.714-v.4|7|55

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de Julio a las 17 hs. para la provisión de una Máquina de planchar a gas, para lavadero. — Pliego de Condiciones en Oficina de Compras, Rivadavia 1850, pta. baja.

e.29|6-Nº L.3.715-v.4|7|55

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Plan Integral de Trabajos Públicos
Expediente T. 25|55

Llámase a Licitación Pública Nº 105, primer llamado, para el día 11 de julio de 1955, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de diversos materiales sanitarios, con destino a la Cárcel de Neuquén (Neuquén).

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1955. — El Director de Administración.

e.29|6-Nº L-3.729-v.5|7|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 319, para el día 1º de julio de 1955, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 11,30 a 17,30 horas.

e.27|6-Nº L-3.611-v.19|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 320, para el día 5 de Julio de 1955, a las 15 y 30 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza y conservación de edificios ocupados por Diversas Dependencias de este Ministerio, por el período comprendido entre el 17 de Julio al 31 de Diciembre del corriente año. Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628 Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.28|6-Nº L.3.716-v.4|7|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 85|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de un escritorio de madera estilo Luis XVI y una alfombra de 4 x 3 metros. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 12 de julio de 1955, a las 10 horas, en la Sección Compras y Ventas, calle Córdoba 2122, 2º piso.

Buenos Aires, 21 de junio de 1955. — El Director de Administración.

e.27|6-Nº L-3.622-v.19|7|55

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de julio próximo a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico, drogas, artículos de fotografía, etcétera, destinados a las cátedras y cursos de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría, Charcas 2142, Sección Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.29|6-Nº L-3.526-v.8|7|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 9.106|55 y 34.758|55

Llámase a Licitación Pública Nº 302|55, para el día 6 del mes de julio de 1955, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos edificios del Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: trabajos en chapas de granito, para actualizar leyenda del frente de edificios.

Buenos Aires, junio 24 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L-3.598-v.30|6|55

Expediente Nº 26.276|55

Llámase a Licitación Pública Nº 305|55, para el día 18 del mes de julio de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a inyectables (aceite gomenolado, agua bidestilada, antiséptico bronquial, arsenical, cloruro de calcio, calcio coloidal, calcio gluconato, cardiotónico, coagulante, dehidrocolato de sodio, extracto hepático, magnesia sulfato, novocaína, Penthotal sódico, sodio hiposulfito, sodio salicilato, solución fisiológica, solución glucosada isotónica, suero, sulfarsenol, Testovirón, vitaminas, yodo inyectable, etc.).

Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.27|6-Nº L-3.618-v.8|7|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Acumuladores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de julio de 1955, a las 16,30 horas, en el local 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|6-Nº L.3.691-v.4|7|55

Licitación Pública Nº 58|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Estufas a gas de kerosene". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de julio de 1955, a las 16 horas, en el local 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas, — Buenos Aires, 28 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|6-Nº L.3.692-v.4|7|55

Licitación Pública Nº 60|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Elementos para dirección de radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de julio de 1955, a las 17 horas, en el local 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1955. — Horacio Giménez Demaría, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|6-Nº L.3.693-v.4|7|55

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por el término de cinco días (5) para contratar una finca con destino a la Sucursal "Morón" (Buenos Aires).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de julio de 1955, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Locaciones de Inmuebles), local 742, piso 7º, calle Corrientes 122, Capital Federal. — Buenos Aires, 2 de junio de 1955.

e.27|6-Nº L.3.609-v.19|7|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 163-P-55

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 163-P-55 por la provisión de alambre de cobre con alma de acero y manguitos de compresión, ha sido postergada hasta el 20|7|55, a las 14 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|6-Nº L-3.732-v.12|7|55

Licitación Pública Nº 166-P-55

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 166-P-55, por la provisión de chapitas y diafragmas para centrales telefónicas, ha sido postergada hasta el 7|7|55, a las 16 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|6-Nº L-3.733-v.5|7|55

Licitación Pública Nº 168-P-55

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 168-P-55 por la provisión de útiles para escritorio, ha sido postergada hasta el 7|7|55, a las 15 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|6-Nº L-3.734-v.5|7|55

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente en Rama 4, progresiva 8470 (cruce con rama de entrada) del acceso Norte a la Capital Federal, $ 1.016.372,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 11 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº L-3.456-v.5|7|55

Licitación pública de las obras del camino de Ojo de Agua - La Abrita, sección Río Salado, San Vicente, $ 610.000. — (Restauración de base estabilizada). Presentación propuestas: 13 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº 3.457-v.5|7|55

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero — Los Cerrillos, sección Km. 11 — Km. 39,450 (mejora progresiva), $ 2.650.077,60. — Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6-Nº L-3.458-v.5|7|55

Licitación pública de las obras de puente en rama 2 - progresiva 8519,50 (cruce con rama de salida) del Acc. Norte a la Capital Federal (2ª sección), $ 1.616.578. Presentación propuestas: 6 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|6-Nº L-3.211-v.30|6|55

Postérgase hasta el 1º de julio, a las 15 horas, la licitación pública para la provisión e instalación de equipo para aire acondicionado en el edificio del 3er. Distrito (Tucumán). Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones y ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6-Nº L-3.590-v.30|6|55

Postérgase hasta el 30 de junio, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del camino de Catriló - La Gloria. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6-Nº L-3.591-v.30|6|55

Licitación Pública Nº 3.002 para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir y calcular, $ 51.966,70. Presentación propuestas: 7 de julio a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|6-Nº L-3.592-v.30|6|55

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lin Calel, $ 455.821,80. Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|6-Nº L-3.593-v.7|7|55

Licitación Pública Nº 3.001, para la adquisición de cámaras y cubiertas de importación $ 348.665,24. Presentación propuestas: 25 de julio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|6-Nº L-3.594-v.7|7|55

Licitación Pública Nº 3.004 para la adquisición de un detector electromagnético tipo "Manaflux", $ 100.000. Presentación propuestas: 8 de julio, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|6-Nº L.3.695-v.4|7|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 33.063|1954

Máquina para fabricar noyos, separador magnético de virutas de hierro y máquinas de moldear tierra de fundición; 29|7|1955 a las 15,15, Charcas 1840.

e.23|6-Nº L.3.694-v.4|7|55

LICITACION PUBLICA

Expediente: 7.448|1955

Limas; 28|7|1955 a las 15,15, Charcas 1840.

e.27|6-Nº L.3.610-v.19|7|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Licitación Pública

F.5263|B — Por fundir y maquinar cilindros para locomotoras, ap. 15|7|55, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.2|6-Nº L-3.587-v.7|7|55

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (E.N.T.) DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expediente M. 55|116

Llámase a licitación pública para la adquisición de pedregullo de granito.

Vence el día 12|7|55, a las 14 hs. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital. — Administración General.

e.28|6-Nº L-3.728-v.12|7|55

Expte.: M.55|107

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Repuestos para locomotoras, coches y vagones"; vence el día 11|7|55 a las 14 hs. Informes en Bmé. Mitre 2977, Piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.27|6-Nº L.3 604-v.8|7|55

Llámase a licitación pública para los trabajos de: "carga y descarga de materiales en Dep. Luján". Expte. M.55|103. Vence el día 4|7|55 a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.20|6-Nº L-3.524-v.1º|7|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados.

Apertura: 5|7|55: Lic. Priv. Nº 103|17|1: 8,30 horas: Aceros redondo y planchuela en barras para elásticos. Lic. Púb. Número 41|C|11|36|A; 9 horas: Hojas de sierras: Sierras circulares y sinfín. Pliego $ 10.— m|n. Lic. Púb. Nº 40|C|11|36; 9,30 horas: Limas varios tipos y medidas. Pliego $ 10.— m|n. Lic. Priv. Número 102|66|76; 10 horas. Elementos para bomba inyección combustible "Bosch". Lic. Púb. Nº 39|C|7|66; 10,30 horas: Mechas alta velocidad. Mechas para criques y barrenas para máquina amortazar. Pliego $ 10.— Especificación Técnica $ 3.— m|nacional.

e.17|6-Nº L.3.513-v.30|6|55

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados:

Aperturas: 12|7|55: Lic. Priv. Nº 111|8|355; 8,30 horas: Mármoles blancos sin vetas. Lic. Priv. Nº 83|34|35; 9 horas: Llaves de acero una boca v.m. para vía. Lic. Priv. Nº 12|7|55; 9,30 horas: Fresas, sierras y agujereadoras neumáticas. Lic. Priv. Nº 109|52|26; 10 horas: Carbones para dínamos Stones. Planos $ 3.— Lic. Priv. 108|7|57; 10,30 horas: Taladro eléctrico portátil y máquina punzonadora. Lic. Priv. Nº 110|1|86; 11 horas: Cobre electrolítico en planchuelas y varillas y plomo en chapas.

Aperturas: 22|7|55. Lic. Priv. Nº 112|52|19; 8,30 horas: Motores eléctricos. Lic. Púb. Nº 46|C.66|86; 9 horas: Discos tipo "Hardy". Pliego $ 10. Plano $ 3 y Esp. Técnica $ 3.— Lic. Púb. Nº 41|C|60|4; 9,30 horas: Ganchos y cabezas de gancho. Pliego $ 10. Planos $ 5.— c|u. y Esp. Técnica $ 3.— c|u. Lic. Púb. Nº 45|C|46|209; 10 horas; Papeles, cartones, cartulinas, etc. Pliego $ 10.— Lic. Púb. Nº 42|C|3|40; 10,30 horas: Clavos de acero y zarandas para fundición, anillos y asientos para crisol, crisoles de plombagina y soga de paja para noyos de fundición. Pliego $ 10.—

Los Pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16,30 horas.

e.27|6-Nº L.3.605-v.8|7|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas, 15 de julio 1955, 14 hs.: Pinturas y esmaltes preparados. O. C. 5|55 Ax. 3. 15 julio 1955, 14 hs.: Juegos de palancas para señales. O. C. 10|54. 18 julio 1955, 15 hs.: Remaches de acero. O.C. 2|55 Ax. 6. 19 julio 1955, 14 horas: Acero en barras. O. C. 3|55 Ax. 11. 19 julio 1955, 15 hs.: Gatos para vía. O.C. 43|54 Ax. 4. 20 julio 1955, 14 hs.: Motor eléctrico. O.C. 52|55 Ax. 25. 20 julio 1955, 15 hs.: Perfiles "U". O.C. 3|55 Ax. 14. 20 julio 1955, 16 hs.: Acero en barras cuadradas. O.C. 3|54 Ax. 25. 21 julio 1955, 14 hs.: Caños de acero galvanizados. O. C. 12|55 Ax. 1. 21 julio 1955, 15 hs.: Carburo. O.C. 65|55 Ax. 4. 22 julio 1955, 14 hs.: Tubos para calderas. O.C. 22|55 Ax. 5. 22 julio 1955, 15 hs.: Acero en barras cuadradas. O.C. 3|54 Ax. 25. Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.23|6-Nº L.3.559 - v.6|7|55

Licitación Pública 15|7|55; 13 horas descarga carbón en Puerto Rosario. OC.15|55 Ax.9. Retirar pliegos en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Avda. Maipú 4. En Santa Fe Almacenes F. N. Gral. Belgrano y en Rosario Almacenes Nuevo Alberdi. — La Administración.

e.27|6-Nº L.3.607-v.1º|7|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 19.193|55 papel obra, papel diario, papel manifold y cartulina ficha. — Apertura: 18|7|55, a las 12 horas. L.P. 19.266|55 madera de lapacho, viraró y guatambú. Apertura: 19|7|55, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.27|6-Nº L.3.606-v.1º|7|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 12.145|55

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de Lechería y Productos de Granja, Ciudad Evita, Pdo. de la Matanza. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1955 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.696-v.4|7|55

Expte. Nº 12.149|55

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de Farmacia, Ciudad Evita.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1955 a las 12,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.697-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.147|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de panadería y confitería, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.698-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.148|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de verdulería y frutería, Ciudad Evita.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 15,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.699-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.142|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio de mercería y bazar, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1955 a las 17,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.700-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.084|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de Despensa, Rotisería, Fiambrería, Ciudad Evita, Pdo. de Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Julio de 1955 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.701-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.144|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|negocio de Carnicería, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 15,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.702-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.146|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de local p|negocio a elección, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 14,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.703-v.4|7|55

(Expediente Nº 12.143|55)

Llámase a licitación pública para la concesión de locales p|mercado a elección, Ciudad Evita, Matanza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1955 a las 16,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|6-Nº L.3.704-v.4|7|55

Expediente Nº 11.043-55

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, mojadedos, sobre, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1955, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|6-Nº L-3.616-v.1º|7|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 147

Expte. 23.085|54

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de julio, a las 12 horas, para la enajenación de hasta la cantidad de diez mil (10.000 Kgs.) kilogramos de materiales aeronáuticos en condiciones de rezago que se encuentran depositados en la Base Aérea de Tucumán (San Miguel de Tucumán) dependientes de la Subsecretaría - Departamento de Aviación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la citada Base Aérea.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.24|6-Nº L-3.589-v.30|6|55

Licitación Pública Nº 267|55 (4º llamado)

Expediente Nº 18.115|55

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1955, a las 13 horas para la adquisición de cuatro mil (4.000) kilogramos de polvo insecticida para espolvoreo a base de Dieldrín.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.29|6-Nº L-3.727-v.1º|7|55

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 891, apert. 15 de julio del cte. año, a las 16 horas: Provisión 100 resmas papel offset, 74 x 110, de 50 kilos. Pliegos s|cargo en Div. Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Depósito garantía: 1 o|o sobre total oferta. — Jefe Departamento Contaduría.

e.28|6-Nº L-3.705-v.4|7|55

Licitación Pública Nº 145

Expte. Nº 18.672|1955

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1955 a las 12 horas para contratar por un (1) año a partir del 1º de julio de 1955, los servicios de hasta (5) cinco helicópteros especialmente equipados para espolvoreos y pulverizaciones de productos químicos para la lucha contra la langosta u otras plagas agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 segundo piso (Oficina Nº 128). Capital Federal). — El Director General.

e.20|6-Nº L-3.523-v.1º|7|55

Licitación Pública Nº 144

Expte. Nº 128.215|55

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de julio, a las 12 horas, para la adquisición de varillas y postes para alambrado, con destino al Vivero Forestal Intendente Alvear (Intendente Alvear Provincia Eva Perón, F.C.N.D.F.S.), dependiente de la Administración Nacional de Bosques. Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en el citado vivero. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.27|6-Nº L-3.520-v.1º|7|55

Ministerio de Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 41.161|55

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 12 de julio de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de aparatos e implementos para medición eléctrica de precisión.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.29|6-Nº L-3.731-v.5|7|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Tiro Federal

Expediente CND|C. Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 394|1, hora 16,15, para la provisión de cañerías de conducción.

La apertura de la licitación se efectuará el día 1º de julio de 1955, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

Tiro Federal, junio 20 de 1955. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.28|6-Nº L-3.706-v.30|6|55

Expediente CND|C. Nº 1.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 381, hora 16, para contratación de mano de obra solamente, para la ejecución de la instalación sanitaria, eléctrica, gas y calefacción interna completas para 7 chalets.

La apertura de la licitación se efectuará el día 1º de julio de 1955, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

Tiro Federal, 21 de junio de 1955. — Carlos Rodríguez Merlo, *Jefe de Compras.*

e.28|6-Nº L-3.708-v.30|6|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C.E. 101.397|54

Llámase a Licitación Pública DNM. número 12|55, para el día 4 de julio de 1955, a las 16,30 horas, para la adquisición de cable de acero negro.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.15|6-Nº L-3.469-v.4|7|55

C. E. 65.082/55

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 11|55 para el día 23 de agosto próximo a las 16,30 horas, para la adquisición de Coronas de Diamantes Ex; Ax; Bx; y Nx de Primera Clase. — El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.14|6-Nº L.3.419-v.11|7|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas: Día 8|7|55, Nº 75|55: Cables de acero, cabo manila, 12 hs.; Nº 120|55: Repuestos F. W. D., 12,30 horas. — Día 11|7|55, Nº 138|54: Repuestos Mack, 12 hs.; Nº 16|55: Material eléctrico, 12,15 hs.; Nº 93|55: Repuestos International, 12,30 hs. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1150, Cap.

e.28|6-Nº L-3.704-v.4|7|55

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones que se citan: Julio 30, a las 10,30 hs. (Pliego Nº 3.076): Tapones de acero, para cilindros. — Julio 8, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.077): Sifones trampa de hierro fundido.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.28|6-Nº L-3.709-v.30|6|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se citan: Julio 18, a las 11 hs. (Pliego Nº 3.082): Contadores para medidor P-6. — Julio 18 a las 12 hs. (Pliego Nº 3.084): Pilares de bronce o latón; varillas sandera de hº fundido y aros de fuelle para medidores P-6. — Setiembre 5, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.085: Provisión e instalación de dos turbogeneradores en Superusina Eva Perón. — Setiembre 30, a las 9 hs. (Pliego Nº 3.086): Provisión y montaje de una planta de butano-aire en la ciudad de San Miguel del Tucumán.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.28.6-Nº L-3.710-v.8|7|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación que se citan: Julio 8, a las 10 hs. (Pliego número 3.078): Materiales para rebobinaje y alambres para resistencias. — Julio 20 a las 9 hs. (Pliego Nº 3.079): Enfriadores de agua, ventiladores eléctricos y heladera eléctrica. — Julio 25, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.080): Básculas automáticas para 150 kgs. — Julio 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 3.081): Turbo extractores de altas revoluciones para 12.000 m.3|hora de gas manufacturado. — Julio 29, a las 11 hs. (Pliego Nº 3.082): Instalación contra incendio en la Planta de Envasado de gas licuado en la localidad de Boulogne (Prov. de Buenos Aires).

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.28.6-Nº L-3.711-v.8|7|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Ley 14.155

Expte. 4.774|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|55, para el día 11 de julio de 1955 a las 13 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de codificación, verificación y tabulación de fichas de contabilidad sistema "Hollerith" destinado a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.28|6-Nº L-3.712-v.4|7|55

(Expte. Nº 2.583|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|55, para el día 8 de julio de 1955 a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles metálicos, de madera y para servicio médico, juego de consultorio, ventiladores, estufas, cortinados y alfombra, elementos destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, San Martín 447, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.28|6-Nº L-3.713-v.4|7|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 176-P, para la adquisición de útiles para escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de julio de 1955, a las 17 horas, en la gerencia precitada.

e.29|6-Nº L-3.726-v.5|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 163-P, para la adquisición de chapas de hierro galvanizadas de diversos tipos y grapas galvanizadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de julio de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 24 de junio de 1955. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.24|6-Nº L-3.598-v.7|7|55

Llámase a Licitación Pública número 158-P|55, para la adquisición de rodamientos varios y bujes de sujeción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|6-Nº L-3.621-v.1º|7|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

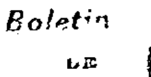
Llámase a licitación pública para trabajos de reparación de instalaciones de calefacción en el edificio de nuestra sucursal Santa Cruz. Apertura 11 de julio próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar documentos (m$n. 15 cada juego), en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 22 de junio de 1955. (BN. 97).
e.29|6-Nº L-3.720-v.5|7|55

Llámase a licitación pública para trabajos de reparación de la instalación eléctrica de nuestro edificio sucursal Santa Cruz. Apertura 12 de julio próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 15 cada juego), en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 23 de junio de 1955. (BN. 97).
e.29|6-Nº L-3.721-v.5|7|55

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de nuestra sucursal Santa Cruz. Apertura 22 de julio, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 30 cada juego), en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, Buenos Aires, 23 de junio de 1955. (BN. 97).
e.29|6-Nº L-3.722-v.5|7|55

Llámase a licitación pública para la provisión de 40|60 máquinas de contabilidad y 350|450 máquinas de sumar. Apertura 4 de julio de 1955, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras; pliegos en Bartolomé Mitre 326, local 714. — Buenos Aires, 21 de junio de 1955. (BN. 92).
e.23|6-Nº L-3.568-v.1|7|55

Boletín Oficial de la República Argentina



PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1847 - Art. 6º)

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

ACLARACIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

8.546 (sintetizado). — Por error de imprenta se publicó el citado decreto en el Boletín Oficial del día 23|6|55, página 4, 4a columna, bajo el número 8.547, correspondiéndole el número 8.546.

MINISTERIO DE COMERCIO

8.059 (sintetizado). — Por error de imprenta el citado decreto se publicó en el Boletín Oficial del día 23|6|55, pág. 5, 1ª columna, bajo el número 8.058, correspondiéndole el Nº 8.059.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

283 (D.T.) —Resolución—. Se hace saber que por error de imprenta en la publicación de la resolución indicada precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 17|6|55, aparece un párrafo de la misma en forma distinta del original, motivo por el cual se transcribe seguidamente el mismo, que debe ser tenido como único y verdadero: "...cuando su espesor sea hasta de 0,08 mm. por la partida 1916 bis"; debe ser: "...**cuando su espesor sea hasta 0,008 mm. por la partida 1916 bis**".

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 172, referente a la adquisición de artículos de ornamentación. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 7 de julio de 1955, a las 14 horas. (Bl. 51).
e.29|6-Nº L-3.723-v.5|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 171, referente a la adquisición de artículos de escritorio. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 5 de julio de 1955, a las 14.15 horas. (Bl. 51).
e.29|6-Nº L-3.724-v.5|7|55

Llámase a Licitación Pública Nº 170, referente a la adquisición de azúcar. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 5 de julio de 1955, a las 11 horas. (Bl. 51).
e.29|6-Nº L-3.725-v.5|7|55

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de útiles de oficina, uniformes y equipos e impresión de formularios. Las especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 6 de julio de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (CA. 71).

Buenos Aires, junio de 1955. — La Administración.
e.29|6-Nº L-3.573-v.6|7|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 64.311|55

Llámase a Licitación Pública Nº 52 el día 7 de julio de 1955 a las 15 horas, para la provisión de material para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.27|6-Nº L-3.601-v.1º|7|55

Expediente Nº 66.596|55

Llámase a Licitación Pública Nº 53 el día 7 de julio de 1955, a las 17 horas, para la provisión de un aparato lavador para el equipo de hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.27|6-Nº L-3.602-v.1º|7|55

Expediente Nº 63.158|55

Llámase a Licitación Pública Nº 51, el día 7 de julio de 1955, a las 16 horas, para la provisión de hilos de fibra de formio, de algodón y cáñamo.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 27 de junio de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.27|6-Nº L-3.600-v.1º|7|55

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor LUCIO BELLUOMINI, que, por resolución del señor Presidente de la Institución de fecha 1º de abril de 1955, se le ha aplicado una multa de m$n. 3.750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional) por las infracciones al régimen de cambios documentadas en el Sumario Nº 1.362 —Control de Cambios— la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días, en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160 - orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio. (BC. 63).
e.24|6-Nº L-3.595-v.30|6|55

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.230 resmas de papel obra 1ª nacional alisado de 80 grs. el m2., formato 58 x 92 cms., según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, San Martín 275, 8o piso, oficina 105 de 12 a 15,30 horas de lunes a viernes. La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de julio de 1955 a las 16 horas en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina. (BC. 65).
e.24|6-Nº L-3.596-v.30|6|55

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la impresión de 4.000 ejemplares del libro Normas Bancarias de la República Argentina, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, San Martín 275, 8o piso, oficina 106, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1955 a las 16 horas en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina (BC. 66).
e.27|6-Nº L-3.695-v.1º|7|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DIVISION COMPRAS DE FABRICACIONES MILITARES

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

18|7|55 - Nº 471|55 a las 9,00 hs. por Refractarios.
18|7|55 - Nº 472|55 a las 9,15 hs. por Repuestos para tren de laminación.
18|7|55 - Nº 473|55 a las 9,30 hs. por Autocarretillas.
18|7|55 - Nº 474|55 a las 9,45 hs. por Piedras esmeriles.
18|7|55 - Nº 475|55 a las 10,00 hs. por Junta de Polietileno.
23|8|55 - Nº 476|55 a las 9,30 hs. por Aparato de Rayos X.
23|8|55 - Nº 477|55 a las 9,45 hs. por Elementos p|unión de las instalaciones de gas de los altos hornos.
16|9|55 - 478|55 a las 10,00 hs. por Equipo para una planta de laminación.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberá retirarse en la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30) del importe de cinco pesos. — El Director General.
e.27|6-Nº L-3.703-v.1º|7|55

Licitaciones Públicas

7|7|55 — Nº 479|55 a las 9.00 por Acero.
7|7|55 — Nº 481 a las 9,15 por Cabinas para equipo terminal Carrier.
7|7|55 — Nº 482|55 a las 9.30 por Cabinas metálicas.
7|7|55 — Nº 483|55 a las 9.45 por Carrozados.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.
e.24|6-Nº L-3.599-v.30|6|55

8|VII|55, Nº 485|55, a las 10,00 hs., por desestiñaje de chatarra. — 18|VII|55, Número 483|55, a las 10,15 hs., por Jack de contactos, blindajes para válvulas, tacitas para jack. — 20|VII|55, Nº 484|55, a las 10.30 hs., por rieles usados. El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.
e.29|6-Nº L-3.730-v.5|7|55

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 532|55 (DCI)

Nueva fecha de apertura

La Dirección General de Fabricaciones Militares comunica que la Licitación Pública Nº 532|55 (DCI), que debía realizarse el día 10 de agosto de 1955, para contratar la provisión, montaje y puesta en marcha de un turbogenerador de 20.000 k. w., para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ha sido diferida para el día 11 de octubre de 1955, a las 11 horas. — Fdo. Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.23|6-Nº L-3.547-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 529|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Levantamiento de Cañerías desde el Camino Nº 4, hasta Tanque Este Nº 55", en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 12 de julio de 1955, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 235.756. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.23|6-Nº L-3.548-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 536|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de un gasómetro de 30.000 m3" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos de Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de julio de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.15|6-Nº L-3.453-v.5|7|55

Licitación Pública Nº 538|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Red Eléctrica Exterior en el Nuevo Barrio de Viviendas" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 1955 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. Presupuesto Oficial: m$n. 1.213.575,02. Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.16|6-Nº L-3.456-v.6|7|55

Licitación Pública Nº 537|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Redes de provisión de agua y desagües en el nuevo barrio de viviendas" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla.

Apertura de Propuestas: 5 de julio de 1955 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.610.238,49. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.16|6-Nº L-3.455-v.5|7|55

Licitación Pública Nº 543|55 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del local Vestuario" en la "Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 20 de julio de 1955 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 429.911,06.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto, en efectivo, títulos o garantía bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.28|6-Nº L-3.689-v.11|7|55

Licitación Pública Nº 544|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de 4 equipos para enfriamiento de motores y generadores" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de julio de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado. — Depósito de garantía: pesos 1.600.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.28|6-Nº L-3.690-v.11|7|55

Ministerio de Marina

Dirección General de Instalaciones Fijas Navales

Obra: "Hospital Naval Central"

Llámase a licitación pública, 19 de julio de 1955, a 12 horas, ejecución obra "Escuela Nº 1, en Ushuaia", Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: $ 2.502.897,03 m|n. Garantía de licitación: $ 25.028,97 m|n. Consulta de pliegos: Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego y Comando de la Base Naval de Ushuaia. Consultas pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.
e.17|6-Nº L-3.511-v.7|7|55

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio próximo a las 10 horas, para la "Provisión e Instalaciones de Ascensores, Montacargas, Montacamillas y Monta Instrumental" en la obra "Hospital Naval Central". Presupuesto Oficial: $ 10.000.000. Garantía de Licitación 1 %. Pliegos sin cargo. Consultas, entrega de legajos y recepción de propuestas: Inspección de Obras del Hospital Naval Central, Av. Antártida Argentina y prolongación calle San Martín (Parque Retiro), Capital Federal. — Buenos Aires, junio 13 de 1955. Contratista Principal: L. Falcone, Empresa Constructora S. R. L.
e.13|6-Nº L-3.352-v.1º|7|55

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes):
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0509

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

BIBLIOTECA:
de 11,30 a 18 horas